



138

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 138-2015-GRC-GA

Callao, 09 ABR 2015

VISTOS:

El Informe N° 286-2015-GRC/GA-OGP, de fecha 08 de abril de 2015, del Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 07-2015-GRC/GA-OGP-UBM y el Informe Técnico N° 05-2015-GRC/GA-OGP-UBM, ambos de fecha 07 de abril de 2015 y emitidos por el Jefe de la Unidad de Bienes Muebles, de la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

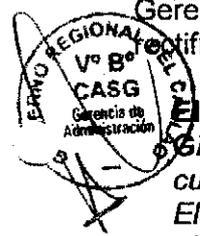
CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe de Vistos de la Oficina de Gestión Patrimonial, y de los informes emitidos por la Unidad de Bienes Muebles, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, se recomienda a la Gerencia de Administración la aprobación de la rectificación de la Resolución Gerencial N° 025-2015-GRC-GA, de fecha 23 de enero del 2015, considerando lo dispuesto en el numeral 201.1 del artículo 200° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a la instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en el Informe Técnico N° 05-2015-GRC/GA-OGP-UBM, de fecha 07 de abril de 2015, se precisan los documentos adicionales presentados por la Oficina de Maquinaria Pesada para sustentar la causal de la obsolescencia técnica del camión volquete con placa de rodaje XQ-2334; asimismo se indican los errores materiales incurridos en la Resolución Gerencial N° 025-2015-GRC-GA, de fecha 23 de enero del 2015, y se precisan las rectificaciones correspondientes como a continuación se indican:

El primer párrafo del Considerando de la Resolución Gerencial N° 025-2015-GRC-GA, dice: *Que, mediante el informe de Vistos de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, recomienda la Baja de un Teodolito Electrónico de Precisión, cuya características y el valor en libros contables, se indica en el Informe Técnico antes mencionado; señalando que procede la baja por la Causal de Pérdida. Robo o sustracción, de acuerdo a lo que establece la Directiva N° 004-2002/SBN, aplicada en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;*

El primer párrafo del Considerando de la Resolución Gerencial N° 025-2015-GRC-GA, debe decir: *Que, mediante el informe de Vistos de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, recomienda la Baja del Camión Volquete con placa de rodaje XQ-2334, cuyas características y el valor en libros contables, se indica en el Informe Técnico antes mencionado; señalando que procede la baja por la Causal de Obsolescencia Técnica, de acuerdo a lo que establece la Directiva N° 004-2002/SBN, aplicada en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;*



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 025-2015-GRC-GA, dice: Aprobar por los fundamentos expuestos la Baja de un Camión Volquete de Placa de Rodaje N°

XQ-2334 con código patrimonial 24251, marca Kenworth y modelo T-300, considerando como Causal de baja Obsolescencia Técnico, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Técnico N° 05-2015-GRC/GA-OGP-UBM.

El Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 025-2015-GRC-GA, debe decir: Aprobar por los fundamentos expuestos la Baja del Camión Volquete con Placa de Rodaje N° XQ-2334, con código patrimonial N° 24251, marca Kenworth y modelo T-300, considerando como causal de baja la Obsolescencia Técnica, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Técnico N° 05-2015-GRC/GA-OGP-UBM.

Que, en los informes presentados se indican haber cumplido con los procedimientos establecidos en la normativa vigente, que sustentan los actos para la aprobación de la baja del Camión Volquete con Placa de Rodaje N° XQ - 2334, y la rectificación de la Resolución Gerencial N° 025-2015-GRC-GA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar por los fundamentos expuestos, la rectificación de la Resolución Gerencial N° 025-2015-GRC-GA, de fecha 23 de enero del 2015, como a continuación se indican:

El primer párrafo del Considerando de la Resolución Gerencial N° 025-2015-GRC-GA, dice: Que, mediante el informe de Vistos de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, recomienda la Baja de un Teodolito Electrónico de Precisión, cuya características y el valor en libros contables, se indica en el Informe Técnico antes mencionado; señalando que procede la baja por la Causal de Pérdida. Robo o sustracción, de acuerdo a lo que establece la Directiva N° 004-2002/SBN, aplicada en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

El primer párrafo del Considerando de la Resolución Gerencial N° 025-2015-GRC-GA, debe decir: Que, mediante el informe de Vistos de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, recomienda la Baja del Camión Volquete con placa de rodaje XQ-2334, cuyas características y el valor en libros contables, se indica en el Informe Técnico antes mencionado; señalando que procede la baja por la Causal de Obsolescencia Técnica, de acuerdo a lo que establece la Directiva N° 004-2002/SBN, aplicada en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

El Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 025-2015-GRC/GA-OGP-UBM, debe decir: *por los fundamentos expuestos la Baja de un Camión Volquete de Placa XQ-2334, con código patrimonial 24251, marca Kenworth y modelo T-300, considerando como causal de baja Obsolescencia Técnica, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Técnico N° 01-2015-GRC/GA-OGP-UBM.*

El Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 025-2015-GRC/GA, debe decir: *Aprobar por los fundamentos expuestos la Baja del Camión Volquete con Placa de Rodaje N° XQ-2334, con código patrimonial N° 24251, marca Kenworth y modelo T-300, considerando como causal de baja la Obsolescencia Técnica, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Técnico N° 05-2015-GRC/GA-OGP-UBM.*

Artículo Segundo.- Precisar que la Resolución Gerencial N° 025-2015-GRC/GA, de fecha de 23 de enero del 2015, se mantiene vigente en la parte que no se oponga a la presente rectificación.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

